CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN A. URIEL GALICIA HERNANDEZ, Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".

Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena Autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º; la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

- 2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- 3. Que el M. en A. Uriel Galicia Hernández, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones que establece la Ley de la propia Institución en su artículo 24.
- Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número
 100 Oriente, Código Postal 50000, en Toluca, Estado de México.



II. DECLARA "EL INSTITUTO".

 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, creado el 28 de mayo de 1998, en términos del artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de Defensoría Pública, en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el Derecho a la Defensa en materia penal desde la Averiguación Previa, hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo fiscal.

 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la Ley.

Que conforme al artículo 76 de las Bases que lo rigen, la prestación del servicio social, comprende la realización de actividades por parte de alumnos de la Licenciatura en Derecho, dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.

 Que señala como su domicilio legal para los efectos de éste Convenio, el ubicado en la calle de Tonalá Número 10, Colonia Roma, Cuahutémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

III. DECLARACION CONJUNTA.

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, consiste en incorporar a la práctica jurídico-administrativa en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", que tengan la calidad de pasantes de la licenciatura en derecho, para que se realicen su servicio social. En ese sentido, los alumnos serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias de Derecho penal, civil, fiscal y administrativo del fuero federal.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".

Proporcionar a "EL INSTITUTO" en el período del ciclo escolar correspondiente y, de acuerdo a su capacidad de alumnado, la lista de los alumnos inscritos en la carrera de Licenciado en Derecho y que estén en condiciones de realizar su servicio social, de acuerdo a los tiempos establecidos en el plan de estudios vigente.

Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD", el número de alumnos de la carrera de Licenciado en Derecho, que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO", los que deberán ser aprobados por "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de garantizar la calidad del mismo.
- 2. Vigilar la puntual asistencia y debido cumplimiento del período aprobado por "LA UNIVERSIDAD", para la realización del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO".
- Cuidar que el servicio social, se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad, imparcialidad, equidad y diligencia;

cuidando en todo momento no distraer a los alumnos en tareas diversas de aquél.

- Proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que los egresados y alumnos universitarios deban desarrollar.
- 5. Expedir la constancia de prestación del servicio social a todos aquellos alumnos que lo hayan concluido.

CUARTA. COMITE DE SEGUIMIENTO.

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan integrar un Comité de Seguimiento, designado para su integración como responsables operativos a las siguientes personas: por "LA UNIVERSIDAD" al Ing. Jesús Hernández Avila, y por "EL INSTITUTO" al Lic. Héctor Sergio Pérez Vargas, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de éste Convenio y de la observancia de los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

QUINTA. VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION.

La vigencia de este Convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación para obtener el consentimiento de la otra parte. El Convenio dejara de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o, cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o de los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA. INTERPRETACION.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe; por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo lo resolverán entre si, acordando lo que conforme a Derecho corresponda.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno; quedando un ejemplar en poder de cada uno de los suscribientes.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL INSTITUTO"

M. EN A. URIEL GALICIA HERNANDEZ

RECTOR

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL INSTITUTO FEDERAL DE

DEFENSORIA PUBLICA

M. EN D. LUCAS GUZMAN ROSAS DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEM LIC. HECTOR SERGIO PEREZ VARGAS
DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA, EN EL ESTADO DE

MEXICO

ADDENDUM AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL M. EN E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. GERARDO SERRANO LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha 03 de mayo de 2001, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Federal de Defensoría Pública, celebraron un convenio general de colaboración en materia de servicio social, con una vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en: "Incorporar la práctica jurídico-administrativa en el Instituto Federal de Defensoría Pública a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tengan la calidad de pasantes de la licenciatura en derecho, para que realicen su servicio social. En ese sentido, los alumnos serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias de Derecho penal, civil, fiscal y administrativo del fuero federal".
- 2. Que han estado colaborando en el cumplimiento del objeto del convenio general descrito y que es su voluntad el celebrar el presente addendum con el fin de hacer constar su deseo de incorporar a alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental y Licenciatura en Informática Administrativa, para que realicen su servicio social en el Instituto Federal de Defensoría Pública, en la misma forma y términos en los que actualmente lo realizan alumnos de la Licenciatura en Derecho y conforme al convenio general de colaboración en materia de servicio social, suscrito por las partes el 03 de mayo de 2001.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

He As.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes acuerdan en incorporar a alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental y Licenciatura en Informática Administrativa, para que realicen su servicio social, auxiliando en las tareas propias de su carrera en el Instituto Federal de Defensoría Pública, en la misma forma y términos en el que actualmente lo realizan alumnos de la Licenciatura en Derecho y que se estipulan en el convenio general de colaboración en materia de servicio social, suscrito por las partes el 03 de mayo de 2001.

SEGUNDA

Las partes manifiestan estar conformes con lo pactado en la cláusula que antecede y se comprometen a girar sus instrucciones a quien corresponda para su cumplimiento y operación.

TERCERA

El presente Addendum, únicamente constituye novación en cuanto a incorporar a alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental y Licenciatura en Informática Administrativa, para que realicen su servicio social en el Instituto Federal de Defensoría Pública, pero no constituye terminación, liberación, resolución o extinción de las obligaciones y/o los derechos previstos en el convenio general de colaboración en materia de servicio social, suscrito por las partes el 03 de mayo de 2001, excepto por lo que en este instrumento jurídico se establece.

CUARTA

El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA

Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum la resolverán de conformidad a lo señalado en el convenio general de colaboración en materia de servicio social, suscrito por las partes el 03 de mayo de 2001.

Me

fs.

LEÍDO EL PRESENTE ADDENDUM POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"POR LA DIRECCIÓN"

M. EN E. S. JOSE LUIS GAMA VILCHIS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL INSTITUTO"

LIC. GERARDO SERRANO LÓPEZ
DELEGADO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE DEFENSORÍA
PÚBLICA EN EL ESTADO DE
MÉXICO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ADDENDUM AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, DELEGACIÓN REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.